



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13724

22/05/2020

32137

AUTOR/A: JIMÉNEZ-BECERRIL BARRIO, María Teresa (GP); MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP)

RESPUESTA:

No corresponde al Gobierno valorar declaraciones políticas de personas que no forman parte del mismo.

Por otra parte, se informa a Sus Señorías que el Acuerdo de Gobierno para una Coalición Progresista, de diciembre de 2019, contempla la derogación de la reforma laboral. La recuperación de los derechos laborales arrebatados por la reforma laboral de 2012. El impulso en el marco del diálogo social en la protección de las personas trabajadoras y la recuperación del papel de los convenios colectivos.

En concreto y con carácter urgente:

- La derogación de la posibilidad de despido por absentismo causado por bajas por enfermedad. (Ya derogada en el Real Decreto-ley 4/2020 de 18 de febrero de 2020).
- La derogación de las limitaciones al ámbito temporal del convenio colectivo, haciéndolo llegar más allá de las previsiones contenidas en el mismo, tras la finalización de su vigencia y hasta la negociación de uno nuevo.
- La derogación de la prioridad aplicativa de los convenios de empresa sobre los convenios sectoriales.

Asimismo,



- La modificación del art. 42.1 del Estatuto de los Trabajadores sobre contratación y subcontratación laboral a efectos de limitar la subcontratación a servicios especializados ajenos a la actividad principal de la empresa.
- La limitación de la capacidad de modificación unilateral de las condiciones del contrato por parte de la empresa.
- La revisión del mecanismo de inaplicación de los convenios colectivos, orientándolo a descuelgue salarial vinculado a causas económicas graves.

En todo caso, la modificación profunda que se pretende de la normativa laboral se producirá mediante distintas medidas y procedimientos, con tiempos e intensidad diferenciados.

Finalmente, el Gobierno reitera que, dadas las mayorías parlamentarias existentes, la búsqueda puntual de consensos, la negociación y cierre de acuerdos con todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria, es absolutamente imprescindible para la acción gubernamental.

Madrid, 23 de junio de 2020